

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N°

134

SANTIAGO,

24 FEB 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Eddy

QUIROGA QUIÑONES, de nacionalidad boliviana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 3287 de fecha 12 de junio de 2007 del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 554 de fecha 07 de julio de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Iquique, se informa que el extranjero en comento fue detenido con fecha 04 de junio de 2009, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, mediante Certificado de fecha 16 de febrero de 2010, del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, consta que con fecha 24 de noviembre de 2009, se dictó sentencia en causa RUC N° 0900355228-1, en contra del extranjero en comento, condenándolo a la pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo, y multa de 10 UTM, sin beneficios, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-**EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Eddy QUIROGA QUIÑONES, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.778.336-4.

2.-**CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-**RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-**REMITASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”**

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR Ud. para su conocimiento

Saluda alto. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

8234461

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

12 MAR. 2010

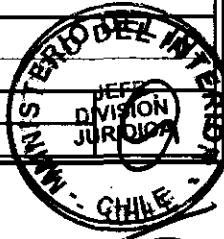
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	PHM	✓
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



RQMAHC
2010-02-17

TOMADO DE RAZON

17 MAR. 2010

Contralor General
de la Republica